

cible, la Iglesia resolvería sin error si aquel testimonio era parte de la Vulgata, ó si debía estimarse como cosa introducida en ella por el escribiente ignorante.

Y por último (8ª, 9ª y 17ª proposiciones), se compadece bien que una traslación no corresponda con el original en algunas palabras que, ó deja, ó añade ó pone en significación diferente, y con todo eso responda con el original en la sentencia; lo cual basta para que se tenga por fiel aquella versión. Porque todo traductor cumple con pasar á su lengua en sentencia lo que halla escrito en la ajena. San Gerónimo declara haberlo hecho así; y prueba que los Apóstoles y Evangelistas obraron de la misma manera, cuando pasaron del hebreo ó del griego los testimonios del Antiguo Testamento que pusieron en el Nuevo. Así, pues, cuando el reo asienta que hay cosas en la Vulgata *neque satis apertè, neque satis significanter* trasladadas, en ninguna manera se refiere á la sentencia, sino á las palabras; no habiendo sido dictada por el Espíritu Santo al intérprete cada una de las de la versión, como lo fueron á Moisés las palabras hebreas que puso en el Pentateuco, y á san Juan las griegas de su Evangelio. Púedese, por lo tanto, hacer otra traslación que en todo corresponda con el original, mejor que la Vulgata; pero adviértase que aquí se trata del poder lógico y no del legal, el cual toca exclusivamente á la Iglesia.

Que haya realmente lugares y palabras de la Vulgata que pudieran estar mas cómoda y significativamente trasladados, es cosa que dijeron de San Gerónimo acá cuantos hombres doctos y católicos se han ocupado de esta materia. Y porque puede tenerse atención á dos tiempos, el uno ántes del Concilio y el otro despues de él, cita el reo algunos doctores y santos del primer periodo, y cuantos vinieron á sus manos del segundo. Aparecen entre aquellos el mismo San

Gerónimo, San Ambrosio, San Hilario y otros, cuya enumeración suprimieron los editores del proceso en gracia de los lectores. De los teólogos posteriores al Concilio, citó al Mtro. Frai Andres Vega, el Cardenal Sadoletto, Driedon, Sixto Senense, Lindano, Tiletano y el Mtro. Cano. Hizo mérito, al hablar de tan respetables autoridades, de los pareceres de los teólogos con quienes habia consultado su lectura sobre la Vulgata, para deducir por consecuencia de todo, que no debía ponerse ninguna mala nota de falsedad en las dichas proposiciones, ni sospecha en su autor por haberlas sostenido. Esas proposiciones eran verdaderas; mas aun cuando hubieran sido ménos ciertas, afirmándolas tantos hombres doctos y católicos, y no habiendo, como no hay, declaración del Concilio por la Silla Apostólica, contraria ni diferente de lo que dichos escritores declaran, pudo el acusado opinarlas probablemente, sometiéndolo, segun lo hizo siempre, su opinión á la censura de la Iglesia. Si en el caso habia temeridad, debía mas bien culparse de ella á los que llevaban el dictámen opuesto. « Y con ser esto así (dijo por conclusión), son tantos mis pecados, que los que acusándome «muestran afirmar esta temeridad, están libres y honrados; «y yo porque enseñé una verdad llana y comun, estoy preso, y en el juicio de muchos mal notado. Bendito sea Jesucristo que en todo me hace tanta merced.»

El esmero con que está redactada esta apología, la frecuente y acaso no siempre necesaria recomendación que se encuentra en ella de la Vulgata; las repetidas protestas que hace el reo de su sumisión al dictámen de la Iglesia; la copia de autoridades que cita en apoyo de sus teorías, y hasta el tono tranquilo que se advierte en su lenguaje, no obstante las grandes injusticias de que era víctima, y los dolores que le cercaban, son indicio cierto de que comprendió bien cuán



necesario le era explicar razonada y mansamente (esfuerzo costoso en su situacion) aquellas proposiciones, motivo principal de sus desgracias, y las cuales era fácil ahora á sus enemigos convertir en una mina inagotable de nuevos cargos. Puede decirse, y la causa lo demuestra suficientemente, que con excepcion de éste relativo á la Vulgata, los demas habian llamado poco la atencion de los jueces; y el reo advertia claramente que ese era el lado por donde con mayores ventajas podian herirle sus rivales. La controversia á que se refieren sus proposiciones, no era en verdad nueva. Los partidarios de la doctrina contraria á la que ellas encierran, tenian tambien razones no despreciables que alegar; y si el Cánón de Trento sobre la Vulgata admitia sin violencia la interpretacion que le daban Frai Luis y los teólogos de su escuela, no cabe por eso asegurar que repugnaba abiertamente la de la escuela opuesta. Favorecia ademas á los partidarios de ésta una circunstancia extraña, si se quiere, al valor intrínseco de las dos diversas opiniones, pero que no habia que esperar que el Tribunal dejase de considerar al pronunciar su fallo sobre ellas. Consistia esa circunstancia en el carácter peculiar de la época en que se agitaba la disputa. ¿Corresponde, decian los émulos de Frai Luis, á escritores católicos presentarse como censores de la Vulgata en estos dias en que tanto impugnan esta edicion los protestantes? ¿Si las disputas sobre tan delicada materia han parecido siempre peligrosas, no lo son mucho más ahora? Sacar á plaza los defectos que presumen encontrar en la Vulgata esos mal aconsejados doctores, ¿no es apoyar á los herejes? ¿No es ofrecerles ejemplos y auxilios con que seguir combatiendo la autoridad de la Iglesia? ¿Y es propio este oficio de ministros de la misma Iglesia, encargados por razon de su ministerio de la custodia y defensa de los sa-

grados textos? El Concilio, cualquiera que sea la inteligencia que se dé al Cánón, ha querido que cesen para siempre esas disputas; y por lo tanto, es contrariar, si no su letra expresa, al ménos su espíritu y clarísimo designio, el suscitárlas de nuevo. Y no vale decir en vindicacion de esos doctores, que han cuidado de limitar y explicar en un sentido católico, á su parecer, sus teorías; porque bien ha demostrado la experiencia, que los herejes se apresuran á sacar partido de las concesiones que por ventura se les hacen alguna vez, despreciando cualesquiera correctivos, de que vayan acompañadas, y estimándolas como otros tantos testimonios que nos arranca la irresistible evidencia de sus doctrinas. Ni puede librarles de pena el que hayan ofrecido reformar sus opiniones, apénas lo ordene la Iglesia; porque fuera de que el dictámen de ésta les era conocido muy de antemano, y de que esa sumision es hija únicamente del temor del castigo, el escándalo está dado, y ninguna retractacion será bastante á impedir los daños causados ya.

Estas reflexiones nacen más de rencor que de celo religioso. Servíanse de ellas los émulos de nuestro poeta para hacer mas difícil su defensa; pero no puede ménos de confesarse que habia cierta verdad en el fondo de algunas de esas reflexiones. Adelante se verá que el Tribunal las tuvo en cuenta, y que pesaron en su consideracion en la secuela y determinacion del proceso. No me atreveria á culparle por esto. En una época como aquella, era natural que el Santo Oficio no se diese por satisfecho con calificar una teoría, y que se adelantase á prever sus resultados, las aplicaciones de que era susceptible esta teoría, la oportunidad de su enunciacion.